

CLÁUSULA ADICIONAL DE COBERTURA DE LLAVES

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza, este seguro se extiende a cubrir dentro de la cobertura de Daño Propio, hasta el límite de US\$ 2,000.00, la pérdida de llaves del vehículo asegurado, siempre y cuando estas hayan sido sustraídas como consecuencia de la ejecución de un robo por asalto en el interior del vehículo cuando este se hallaba con el contacto encendido.

El deducible a aplicar será del 50% del valor de la llave, con un mínimo de US\$ 500. No incluye el impuesto general de ventas.

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales del Seguro Vehicular, en cuanto no se hallen modificadas por esta cláusula adicional.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta cláusula adicional.

Veh.019

Noviembre 2018

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.